

0030



Oficina de información y respuesta



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA**

**RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
POR INEXISTENCIA**

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS del día TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0030 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de:

ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la información Pública, dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el petitionerario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE SEGÚN EL DIRECTOR DEL CENTRO ESCOLAR LICEO LEONARDO AZCUNAGA, CON CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA 11733, HA REVISADO EN LOS LIBROS DE PROMOCIÓN DE LOS DISTINTOS TURNOS CON LOS QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN, Y LA ALUMNA NO APARECE EN DICHS REGISTROS.

Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia

